

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2022 00922 00
Demandante: CARLOS FERNANDO MUÑOZ AMADOR Y
OTROS.
Demandado: RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ HERRERA.

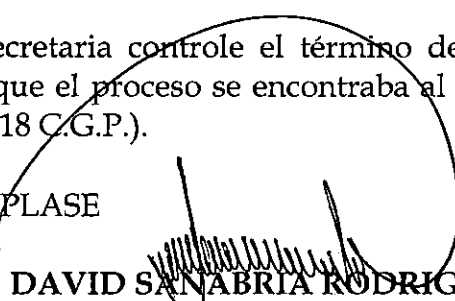
Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado IVAN CAMILO HERNÁNDEZ NÚÑEZ como apoderado del demandado RAÚL ANDRÉS RODRIGUEZ HERRERA., en los términos y para los fines del poder conferido.²

2.-DEJAR CONSTANCIA que el demandado RAÚL ANDRÉS RODRIGUEZ HERRERA, fue notificado de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022³, quien dentro del término de traslado contesto la demanda.

3.- ORDENAR a la secretaria controle el término de traslado de la parte demandada, en razón que el proceso se encontraba al despacho al momento de su notificación (art 118 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf. 38 exp. dig.

² Dto pdf 40 ibídem.

³ Dto. Pdf. 39 ib.